



Municipio de Sauce

Acta N°

12/23

Resolución N°

131

Sauce, 10 de mayo de 2023..

VISTO: la nota presentada por el plantel de Volleyball del Sauce Basketball Club, inserta en Expediente 2023-81-1230-00087 solicitando apoyo económico para viajar a Argentina.

RESULTANDO: que para la Institución es necesario contar con este apoyo económico.

COSNIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a esta Institución
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

El Concejo Municipal

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 40,000 (pesos uruguayos cuarenta mil) al plantel de Volleyball del Sauce Basketball Club para viajar a Argentina.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. Katia Suarez C.I. 4231998-0 en representación del plantel de Volleyball del Ssuce Basketball Club, afectando el Renglón N° 5559 Proyecto Acciones Fomentar el Deporte Comunitario Literal C.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

Proc. Rubens Ottonello

[Handwritten signature]
PABLO PERAZA